

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2024-MDC/GM

Cachachi, 29 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

**VISTO:**

El INFORME N° 104-2024-MDC/OA/UEMC de fecha 24/04/2024; CARTA N° 0152-2024-MDC/OGA de fecha 25/04/2024; CARTA N° 0194-2024-MDC/OGPPI de fecha 25/04/2024; INFORME N°094-2024-MDC/OGA de fecha 25/04/2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15., establece expresamente lo siguiente: ***"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución: señala que, el Encargo Interno es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: ...d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";***

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería;

Que, mediante INFORME N° 104-2024-MDC/OA/UEMC de fecha 24/04/2024; el Jefe de la Oficina d Abastecimiento, el C.P.C Ulises Medina Cortegana, solicita aprobación de Encargo Interno" para poder atender lo requerido a la más brevedad posible, por el monto que asciende a un total de S/ 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES), para

## GERENCIA MUNICIPAL



la Adquisición de chalecos antibalas para la Sub Gerencia de Participación, Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, mediante CARTA N° 0152-2024-MDC/OGA de fecha 25/04/2024; el Jefe de la Oficina General de Administración, el C.P.C Ysmael Herrera Barrantes, solicita certificación presupuestal para encargo interno a favor de EDWIN ADALBERTO RAICO SILVA, por el servicio de adquisición de chalecos antibalas para la Sub Gerencia De Participación, Seguridad Ciudadana Y Tránsito De La Municipalidad Distrital De Cachachi, por el monto de S/14,500.00 (catorce mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 0194-2024-MDC/OGPPI de fecha 25/004/2024; el Jefe de Presupuesto, Planeamiento e Inversión, el Bach. Econ. Walter Saavedra Vásquez, emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 877, para asignación de encargo interno a favor del **ING. EDWIN ADALBERTO RAICO SILVA**, para la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS** para la Sub Gerencia De Participación, Seguridad Ciudadana Y Tránsito De La Municipalidad Distrital De Cachachi, por el monto de S/14,500.00 (catorce mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°094-2024-MDC/OGA de fecha 25/04/2024; el Jefe de la Oficina General de Administración, el C.P.C Ysmael Herrera Barrantes, solicita aprobación de encargo interno mediante acto resolutivo, a favor del funcionario EDWIN ADALBERTO RAICO SILVA, Sub Gerente De Participación, Seguridad Ciudadana Y Tránsito De La Municipalidad Distrital De Cachachi, por el monto de S/14,500.00 (catorce mil quinientos con 00/100 soles);

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDC de 02.01.2023, por las facultades conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Cachachi;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO** a favor, del Sub Gerente de Participación, Seguridad Ciudadana Y Tránsito, el **ING. EDWIN ADALBERTO RAICO SILVA**, identificado con **DNI N° 46323915**, para la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS** para la Sub Gerencia De Participación, Seguridad Ciudadana Y Tránsito De La Municipalidad Distrital De Cachachi, **por el monto de S/14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, que una vez culminada la actividad objeto del presente Encargo Interno de Dinero autorizado por la presente resolución al **ING. EDWIN ADALBERTO RAICO SILVA**, identificado con **DNI N° 46323915** Sub Gerente de Participación, Seguridad Ciudadana Y Tránsito, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA.**

GERENCIA MUNICIPAL



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que las Unidades Orgánicas involucradas en el presente procedimiento administrativo atiendan sin dilatación alguna a la presente resolución, bajo responsabilidad.



**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional. ([www.municachachi.gob.pe](http://www.municachachi.gob.pe)), de conformidad con el art. 44 y 147 de la Ley Orgánica de las Municipalidades



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



WALTER SAAVEDRA VASQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL (E)

